

cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a Sobre la finca que se subasta, a tenor de lo que consta en el certificación de cargas y gravámenes del Registro de la Propiedad, no aparecen impuestas limitaciones de dominio ni condiciones o acciones resolutorias o rescisorias vigentes en la actualidad según los asientos del Registro.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, concretamente en el EOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 10 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 70/02 EDICTO

1634.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. 3 de Melilla.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 70/2002 que se sigue en este Juzgado a Instancia de ANTONIO GONZALEZ CARRILLO representado por D.^a CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN contra HABIBA MOHAND MOH MOHATAR en reclamación de 42.070 €. de principal más otras 12.600 €. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la mitad indivisa de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

FINCA 875, INSCRITA AL TOMO 445, LIBRO 444, FOLIO 187, ALTA 22,ALMACÉN SITO EN CALLE MARQUES DE MONTEMAR N° 5B, DEL BARRIO INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, REFERENCIA CATASTRAL N° 5547904WE

0054N0001BR Y UNA SUPERFICIE DE 4a. y 80 Ca.

La subasta se celebrará el próximo día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES a las 11.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en V CENTENARIO, TORRE NORTE, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º TRES DE ESTA CIUDAD, 5.^a PLANTA, DERECHA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 1.044.000 EUROS EN TU TOTALIDAD. No obstante, tratándose de subasta de la mitad indivisa de dicha finca, su valor es de 522.000 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 522.000 EUROS haciendo saber que dicha finca se encuentra afecta durante el plazo de cinco años desde el 27.02.2001 al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto que motiva la herencia, según nota al margen de la inscripción 21.^a Asimismo, afecta durante el plazo de cinco años desde el 16.05.2001 al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto que motiva la herencia, según nota al margen de la inscripción 22.^a

2.^a La certificación registral del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, N° DE CUENTA 3016-0000-0070-02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el